



BOLETIN MENSUAL

MINUTA DE REGLAMENTO

para el regimen del Colegio de Médicos
de la provincia de Gerona

Artículo 1.º En cada uno de los seis partidos judiciales habrá una Comisión delegada permanente ó delegación del Colegio.

Art. 2.º Cada una de las referidas Comisiones se compondrá de un Presidente y cuatro Vocales.

Art. 3.º El Presidente será uno de los que ejerzan cargo en la Junta de Gobierno del Colegio.

Art. 4.º Los Vocales serán elegidos de entre los médicos que residan en el partido judicial.

Art. 5.º Las Comisiones delegadas cuando menos se reunirán tres veces al año, en uno de los diez primeros días de los meses de Abril, Agosto y Diciembre; y cuantas veces lo crean necesario para mejor cumplir su misión ó á petición de la tercera parte de los médicos que ejerzan en el partido.

Art. 6.º Tanto para las reuniones ordinarias, como para las otras, el Presidente avisará con tres días de anticipación y por papeletas á todos los Colegiados que residan en su jurisdicción señalando el lugar, día y hora de la reunión.

Art. 7.º Las reuniones tienen por objeto establecer relaciones entre los médicos de una región, mantener la armonía entre ellos y hallar los medios de obtener las consideraciones que se nos deben.



Igualmente han de servir para oír y resolver las quejas que se formulen ó dar solución á los conflictos que hayan surgido entre profesores.

Art. 8.º Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

1.ª Resolver en el acto y amigablemente todas aquellas reclamaciones que sea posible un arreglo.

2.ª Señalar las demarcaciones dentro las cuales podrán aceptar igualados los médicos de una comarca.

3.ª Señalar el tipo *mínimum* de iguala y visita para cada circunscripción.

4.ª Establecer turno para el mejor desempeño de los servicios públicos (quintas, juntas de sanidad, servicios forenses, etc.).

5.ª Atajar el intrusismo, dando cuenta á la Junta de Gobierno ó á la autoridad judicial directamente, de aquellos casos en que por grave perjuicio á la salud pública ó por daño directo á un individuo sea conveniente imponer un correctivo.

6.ª Amparar al médico en sus relaciones con las sociedades benéficas ó Hermandades.

7.ª Proponer cuantas medidas sean conducentes á defender los intereses de la clase.

8.ª Informar directamente á la Junta de Gobierno de los trastornos que ocurran en la salud pública, ya por la aparición de una epidemia ya por la constante causa de insalubridad de los pueblos.

Constitución de las Delegaciones

Art. 9.º El cargo de Presidente lo ejercerá un individuo de la Junta de Gobierno del Colegio (siempre que no sea el Presidente) su elección, duración del cargo y cese, se ajustará á lo prevenido en los Estatutos.

Art. 10. Los Vocales se elegirán necesariamente de entre los Colegiados que residen ó ejercen en un partido judicial, y por los que concurran á la reunión ordinaria del mes de Agosto y por mayoría de votos.

Art. 11. El cargo es obligatorio, durará dos años, renovándose la mitad cada año, el primer turno señalará la suerte á los dos que toque cesar.

Art. 12. Podrán ser reelegidos más en este caso será renunciabile el cargo por durante un año.

Art. 13. En las sesiones á las que no asistiere el Presidente por

ausencia ó enfermedad, hará sus veces el Vocal más antiguo y siempre actuará de Secretario el Vocal más joven.

Art. 14. De las reuniones que celebre la Comisión delegada, se levantará un acta en la que se hará constar el nombre de los asistentes, reclamaciones presentadas y acuerdos que hubiese recaído. Estas actas se publicarán en el Boletín mensual del Colegio, irán autorizadas por el Presidente y estarán redactadas por el quea ctúe de Secretario.

Socorro á los impedidos

Art. 15. Cuando por enfermedad ó accidente se inutilizare un Colegiado y éste se hallare sin bienes de fortuna y con solo el ejercicio de la profesión para su sostén ó el de su familia; previo informe de la Comisión delegada del partido en donde resida el comprofesor necesitado, se procederá á un reparto por partes iguales entre los otros Colegiados hasta cubrir una cantidad suficiente á asegurarle mil quinientas pesetas anuales.

Ausilio á viudas y huérfanos

Art. 16. Si falleciere un Colegiado sin dejar bienes de fortuna, de los fondos del Colegio y en virtud de lo que autoriza el párrafo VII del art. 73 de los Estatutos, se asignará una cantidad para la viuda y huérfanos si los hubiere.

Art. 17. Si el que falleciere no estuviese casado y de lo que ganaba con la profesión sostenía á sus padres ó hermanos, éstos tendrán derecho á la subvención del Colegio.

Art. 18. Anualmente la Comisión delegada en el partido que residieren los derecho-habientes á los socorros del Colegio, informará si procede continuar el satisfacer la subvención.

Sección científica

Art. 19. Siendo obligación del médico contribuir en la medida de sus fuerzas á aumentar el caudal de la ciencia, el Colegio sostendrá una publicación mensual en la cual, no sólo tendrán cabida la relación de los actos oficiales y acuerdos de la Junta y de las Comisiones delegadas; sí que también servirá para que todos los Colegiados tengan campo abierto donde esplayar sus dotes de observador, ó dar muestra de su ingenio, y nos pondrá en comunicación con los demás Colegios, haciéndonos partícipes de general movimiento científico.

Art. 20. La publicación oficial se denominará *Boletín mensual del Colegio de Médicos de la provincia de Gerona* (antes Sindicato Médico).

Art. 21. Se repartirá gratis á todos los Colegiados y á las Juntas de los demás Colegios médicos de España, estableciendo cambios con las revistas profesionales que se dignen aceptarlo.

Art. 22. Podrán publicar en él, cuanto se les ocurra á los Colegiados que tenga relación con asuntos profesionales (deontología y dicéología médicas) y los temas científicos que estimen conveniente sin más limitación que su firma como garantía de responsabilidad.

Solo en los casos que el lenguaje no sea comedido ó que en el fondo se trasluzcan ataques personales, podrá la Junta de Gobierno resolver si procede la inserción, si por mayoría de votos creyera conveniente negar la publicación de un escrito, lo someterá á la Junta general y lo que en ella se acuerde será ejecutivo.

Art. 23. Al objeto de estimular la publicación de trabajos de índole científica en el Boletín, se regalará al autor de cualquier monografía, artículo ó serie de ellos, cincuenta ejemplares de una tirada aparte, con la cubierta correspondiente formando folleto ó libro.

Art. 24. Para optar á dicho beneficio, el autor ha de pertenecer al Colegio ó ser médico natural de esta provincia ó bien el trabajo ha de tener por objeto estudiar un punto de Biología, Ciencias naturales, Antropología ó Medicina en cualquiera de sus ramas, basado en hechos ocurridos ó datos recogidos en alguna de las comarcas de esta provincia.

Art. 25. Si algún Colegiado tuviese deseo de dar una conferencia ó serie de ellas, de carácter profesional ó científico, lo pondrá en conocimiento de la Junta y ésta citará á Junta general extraordinaria y facilitará al conferenciante cuantos medios necesite para el mejor desempeño de su propósito.

A los que por innata tendencia practican con decoro la profesión y por convicción ingresaron en el Sindicato, poco ó nada debemos decirles para razonar los artículos del Reglamento que antecede, pues en él se sostienen los mismos principios que informaron el de nuestra Asociación; independendencia regional, para solucionar los conflictos entre clientes ó entre comprofesores; unión de todos para hacer valer nuestros derechos y cuidar del cumplimiento de nuestros deberes, sin olvidar el socorro del compañero desgraciado; hé aquí todo.

Más á los que creen que con poseer el Título de Médico pueden hacerlo *todo*, hemos de advertirles no busquen en las atribuciones 2.^a y 3.^a del art. 8.^o pretexto para abogar en favor de la omnimoda libertad; antes de hacerlo, recuerden que por mientras persista el sistema de igualas, legado de una continuada serie de generaciones y de difícil supresión, es necesario amparar al Médico que á su sombra ha adquirido ó creado una clientela. Y dejaría de ser previsor el Colegio si no protegiera al Médico establecido en un pueblo ó comarca, asegurándole el modo de ganarse honradamente su subsistencia, medio eficaz de evitar que á impulsos de la necesidad cometa actos indignos.

La creación de rodalías ó circunscripciones no implica innovación, pues bien ó mal, ya están establecidas de antiguo, solo requiere señalarles límites fijos, con lo cual saldrán ganando los Médicos y los clientes; los primeros sabrán que cumpliendo sus deberes y buen cuidado se darán por hacerlo, tienen asegurado un rédito, que si no compensa del todo sus desvelos, le asegura la remuneración de su árduo trabajo, los vecinos de la comarca ó pueblo ganan, con tener Médico fijo, pues tienen la certeza de hallar á todo tiempo á quien pedir asistencia.

Y si alguno no quiere servirse del Médico de la circunscripción, puede llamar al que mejor le plazca, pues los clientes no son propiedad de nadie y nosotros no pretendemos crear feudos; más el llamado debe prestarle sus servicios á tanto por visita, con lo cual reportará beneficio sacando mayor gaje y la clase toda saldrá ganando pues será un medio lento, pero eficaz de emanciparnos del servilismo que implica el sistema igualatorio.

El fijar un tipo minimum de iguala y visita tiene por objeto evitar el que el cliente egoísta nos explote, y acabar con el indecoroso regateo á que hoy se nos sujeta, adoptándole cesaría el espectáculo que en algunas comarcas se ofrece, de ver á comprofesores prestarse á asistir á pacientes por mezquino estipendio.

Del resto del articulado nada diremos, en la espera de

que, al discutirlo en la próxima Asamblea, sabréis puntualizar las deficiencias que tiene y vuestra experiencia adquirida en la diaria brega, os surgirá medios de proponer el modo de remediarlas.

Gerona Mayo 1898. — JOSÉ PASCUAL Y PRATS. — P. A. de la J. — El Secretario, F. VIÑAS.

SOBRE LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

II.

Si hubiéramos de juzgar á la clase médica por los desplantes de algunos de sus miembros, que, cuando se suscita una reforma cualquiera, echan por los cerros de Úbeda ¡y sacan á colación todas las farsas y mentiras, de que está llena nuestra Sociedad, para impedir alteraciones en nuestro actual estado de ser. perpetuamente deplorado por ellos, y recuerdan, como si en la práctica les redundase algún provecho, el « civis romanus sum » y olvidan que también son médicos, que viven malamente con su profesión honrosa, deshonorada por concupiscencias é inmoralidades dignas de severa reprensión, y que no con bizantinismos constitucionales, sino con organizaciones fuertes y respetables puede asegurarse á la Sociedad la pureza moral de cuantos de su salud cuidan y á los médicos el triunfo de la honradez y de la ciencia sobre los excesos del descaro y de la charlatanería; si por tales miembros, digo, hubiera de juzgarse á la clase, podría creerse que estaba ganada por la locura é iba derechamente al suicidio. Porque suicidas son los que reciben en sus manos el remedio de las desdichas, que van comprometiendo su vida, y aún alborotan y se revuelven contra tan señalado servicio.

No puede negarse que, mirados desde ciertos puntos de vista, los Estatutos, promulgados por R. D. de 12 de Abril, tienen imperfecciones; pero de sobra se sabe que lo mejor es enemigo de lo bueno y que, colocados en posesión de dictar la ley, los que ahora la combaten, muy posible es que lo hubieran hecho peor. Ejemplo bien patente dió de esta verdad el periódico más estéril, sino el más funesto para la clase, cuando acometió la reforma del reglamento benéfico-sanitario: después de pasarse los años llenando sus columnas de alharacas en favor de los fa-

cultativos y de quijotimos en contra de Gobiernos, autoridades y reputaciones, hizo, cuando la ocasión le vino á la mano, la obra más desdichada que se ha conocido. Guarecióse, contra el chubasco de protestas que se le echó encima, en la deficiencia de la Ley de Sanidad; pero en vano, porque con la misma ley dictó González Bravo su Reglamento, el mejor (aunque fué el primero) de los que han existido.

Asombro y estupefacción causa el que los partidarios de la colegiación obligatoria, por artículo de más ó de menos, unan su protesta y levanten su voz con los que la odian, no por los motivos que exponen sino por los que ocultan; admiración produce que se saquen á relucir textos legales y se dé de soslayo á la conveniencia del nuevo régimen, cuando la lógica enseña que á esta circunstancia debiera atenerse la clase médica y á aquella el legislador; pero la estupefacción, la admiración y el asombro llegan á lo indecible cuando se oye exclamar, indignado, á profesor tan respetable y de tan buen criterio, como el doctor Iglesias, Secretario perpétuo de la Real Academia de Medicina, que ciertos casos del art.º 17 de los Estatutos médicos «podrían merecer el» calificativo de *grotescos*, si no fueran bochornosos, depresivos y mortificantes para los dignos médicos españoles, que ni se convienen con ningún farmacéutico para el suministro de medicamentos á sus clientes, ni establecen consultas en las farmacias, ni han olvidado lo que aprendieron en su carrera sobre el modo de recetar, siendo, por lo tanto, injuriosas é inoportunas las prescripciones expuestas.»

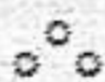
Ya Voltaire, en su *Cándido ó el optimismo*, personificó éste en un doctor; pero la realidad nos revela ahora otro Pangloss, que obscurece al engendrado por la fantasía de Aronet. Nadie protestaría con más calor que nosotros, convencidos de que «la calumnia es como el carbón, que cuando no quema, moncha,» contra esas prevenciones, establecidas en los Estatutos, para corregir las faltas de los médicos, si por desgracia, lejos de ser calumniosas, no guardarán todavía un piadoso silencio sobre muchas de las inmoralidades, que se cometen á diario en la práctica profesional; porque hay médicos que se convienen con los farmacéuticos, para la explotación de sus clientes, y médicos que recetan en forma convenida con los farmacéuticos, ó hacen de la receta una inscripción cuneiforme, ó usan firma impresa, ó entregan papeles firmados á ministrantes é intrusos, para que éstos receten en ellos y con su salvaguardia, ó no prescriben más que preparaciones de composición ignorada, y médicos que ponen su título al servicio de intrusos (pregunte el Sr. Iglesias al Colegio de Barcelona por el Sr. Balari) y médicos, en fin, que establecen consultas en las farmacias y farmacias

en las consultas. ¿Me dejarán mentir los doctores Garrido y Audet? Y no crea el Sr. Iglesias que quedan relegados á las grandes capitales estos casos de prostitución profesional: dentro de estas provincias, donde á la moral se rinde celoso culto, en lugares de que no tuvieron jamás noticia los geógrafos, cabría mostrarle focos sépticos, que no se pueden combatir más que con la estufa.

No dejemos de predicar, en toda ocasión, la moralidad; pero recordemos aquellas palabras de Bacón: « las ideas abstractas son como las monjas: santas y estériles. » Es preciso, pues, que contra la podredumbre, que va cubriéndonos á todos con su desprestigio, hagamos algo más que líricas declamaciones. Uno de nuestros más eximios escritores, Zimmermann, en su áureo libro *La experiencia en Medicina* (capítulo II) dice lo siguiente, que es hoy tan oportuno como al escribirlo el médico de Brugg; « Galeno nos ha dejado el retrato de todos los charlatanes en el de Thessalus, que vivía en tiempo de Nerón. Su padre, dice, era un jornalero que no podía inspirarle la menor afición á lo grande y á lo bello. Sin ninguna noción de las letras, ni de la filosofía, metiósele á Thessalus á la cabeza el ser médico, y, según su modo grosero de discurrir, lo era realmente; él, sin embargo, conocía perfectamente que le faltaban conocimientos y las cualidades únicas indispensables para entrar en el camino de la verdadera gloria; también empleaba siempre el tono, los modales y el lenguaje de un hombre de su oficio, siendo lo más fácil reconocer en él á su padre, que era cardador de lana. Principió, pues, por ganar la voluntad á los enfermos, absteniéndose de prescribir remedios acreditados y adecuados á las circunstancias, y lisonjeando su esperanza y su amor propio. No obstante la natural aspereza de su carácter, sabía acomodarlo á la necesidad y obedecer á sus enfermos como un esclavo á su dueño, cuando le tenía cuenta esta ruín condescendencia; pero tan sumiso como estaba con los enfermos, cuyo favor había conquistado ó pretendía conquistar, tan impudente y temerario se mostraba con los verdaderos médicos que podían estorbarle en su camino; pues apenas hubo descubierto el modo de agradar en Roma por medio de esta bajeza, no cesó de declamar sin reserva alguna contra todos los médicos, llegando su osadía hasta el punto de sostener que no había ninguno comparable á él. No perdonaba á los vivos ni á los muertos y se complacía en llenar de injurias el nombre de Hipócrates. El retrato de Thessalus es el de todos los ignorantes y charlatanes de nuestros días. ¿Consentirá siempre el Estado esa miserable canalla? El pueblo, no obstante su ceguera, ¿merece ser abandonado como una víctima á

» esos imprudentes envenenadores? Si la Sociedad tiene derecho para
 » oponerse á los intentos de un hombre que quiere hacerse desgraciado,
 » ¿porqué no tendría el mismo derecho cuando se trata de conservar la
 » mayoría de sus individuos? Pero si la Sociedad posee este derecho,
 » ¿puede tener disculpa por no usar de él? El soberano oirá siempre fa-
 » vorablemente las representaciones que se le dirijan con este fin; Á LA
 » FACULTAD DE MEDICINA CORRESPONDE, PUES, REUNIRSE PARA ESTIRPAR
 » SEMEJANTE ABUSO.»

El remedio, que el gran entendimiento de Zimmermann vislumbró para curar las malas pasiones de los médicos, es el mismo que hoy (cuando las ideas de la Revolución francesa, que él predecía y saludaba, diciendo: «rompemos las cadenas de las antiguas preocupaciones, para reclamar los derechos de la razón y de la libertad» se miran con desdén y los pueblos buscan en revoluciones ó en reacciones económicas el fin de sus desdichas), es el mismo digo, que viene á plantear la colegiación obligatoria. La unión de la clase médica para extirpar la inmoralidad: ese es el remedio, hoy, sobre todo, en que Thessalus pasaría por modelo de médicos probos, al lado de ciertos profesores, que exhiben, en todo momento, su repugnante impudicia en sociedades y periódicos.



Es un fenómeno, digno de notarse, el que se observa, con motivo del nuevo régimen: mientras los farmacéuticos, con rarísimas excepciones, lo reciben con entusiasmo ó esperan su planteamiento con impaciencia y curiosidad, muchos médicos detestan de él y le hacen objeto de las más crueles é injustas invectivas.

No dejaré de decir algo sobre los argumentos, que se emplean; pero me voy á permitir algunas palabras sobre las acusaciones, de que es blanco el insigne Dr. Calleja, no sólo por parte de algunas personalidades de poca significación, sino también (pena causa decirlo) por la de una corporación, á quien sus trabajos profesionales han dado una importancia, que no cabe discutir: el Colegio de médicos de Barcelona. Por el espectáculo, que, desde el 15 de Abril, vienen dando los profesores enemigos y aún algunos amigos de la colegiación obligatoria, se demuestra que no fué solapada ni censurable, sino muy conveniente y previsoramente, la reserva que se guardó para preparar el proyecto. Dios entregó el mundo, para su castigo, á las disputas de los hombres; no lo entregó á las disputas de ciertos médicos, sin duda, para que no desapareciera.

Acusar al Dr. Calleja de que labora en provecho propio; decir de él «que, lejos de perseguir el bien general, debe pretender erigirse en «dueño y señor de una clase que siempre ha sido y no puede menos de »ser libre, me parece una verdadera enfermedad, y no quiero emplear otra calificación más dura, para que no se crea que trato de ofender á nadie. No me toca defender al Dr. Calleja, cuyo prestigio está por encima de nuestras discusiones; pero la gratitud, que, como médico, le debo, me obliga á recordar que nunca le sirvió de escabel nuestra clase, para elevarse á las altas posiciones políticas, que ha ocupado y ocupa; que sus propios méritos le han abierto paso y procurado la influencia, de que hoy goza; que, lejos de olvidar, como tantos otros, cuando se ha visto en la altura, las desdichas de sus compañeros, no pierde ocasión de procurar su remedio; que él nada nos debe y nosotros le debemos mucho, y confío en que la deberemos cada vez más, dado su interés por la clase. Negar los méritos que el Dr. Calleja contrajo con ésta es una ingratitud inconcebible; suponer en él ambiciones ridículas, una injusticia notoria.

Apenas tengo el honor de conocer al Dr. Calleja; no le debo, claro está, favor personal alguno. Por lo mismo, me creo más obligado á levantar mi humilde voz, no para su defensa, que no lo necesita, sino para protestar contra las acusaciones y reticencias que se le dirigen. Todos hablamos en nombre de la clase; yo, en realidad, no represento á nadie, más que á mi propia gratitud; pero, al alzar mi voz para expresarla, creo oír mis palabras repetidas por todos los médicos titulares de España, que, cuando sube al Poder el partido liberal, sin disputar á otros compañeros dignísimos sus servicios eminentes, suelen exclamar, llenos de esperanza: «¿Qué hará por nosotros el Dr. Calleja?»

Le consideramos como nuestro abogado, convencido de la justicia de nuestra causa, y sabemos que jamás nos faltará su defensa.

JOSÉ DIESTRO.

(De *La Región médico-farmacéutica Vasco-Navarra*)

IX Congreso internacional de Higiene y de Demografía

MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE EN LA IMPORTACIÓN DE CIERTAS AVES

Profilaxis de la psittacosis

Comunicación presentada en la sesión del día 15, celebrada en la sección 2.^a bajo la presidencia del Dr. Monjarás, de Méjico.

Esta nota sólo tiene por objeto señalar la observación que se nos ocurre con respecto á la profilaxis de dicha enfermedad en vista de los brillantes trabajos llevados á cabo estos últimos años sobre su etiología. Nos referimos á la profilaxis pública, llamémosla así, la que puede ejercerse desde luego en la periferia de la nación puesto que se trata de un mal importado por aves exóticas que el comercio suele recibir á través de las Aduanas.

Conocidas son las relaciones de estas dependencias con la Higiene pública. Sobre su intervención en cuanto afecta al percibo de los derechos de cuarentena y lazareto, denominados de policía sanitaria, que corren á su cargo en España, actúan directa y primitivamente, en todas las naciones civilizadas, en la importación de los géneros contumaces, los ganados, las aves, las substancias alimenticias, las bebidas, etcétera; todo lo que, por fuero de lo ley, ó por consuetud, ó por ambas cosas á la vez, les relaciona más y más con las prácticas sanitarias que se llevan á cabo en los puertos y en las fronteras. Tal es la trabazón de sus peculiares asuntos con los de esta índole, que en nuestro país los administradores de las Aduanas disponen el aislamiento de los buques donde no hay Dirección de Sanidad. Los progresos de la Higiene, por otra parte, imponen cada día nuevas prácticas sanitarias que pueden y deben realizarse en los actos de importación del extranjero.

El artículo 274 de las Ordenanzas españolas de Aduanas confiere á las autoridades de Sanidad el reconocimiento de varios géneros *cuan- do se presentan averiados*, entre los que se hallan *las aves vivas y las muertas*. Tratándose de substancias alimenticias, como allí se trata, échase de ver que el legislador, al referirse á las aves, no tuvo en su mente más que las de consumo, como lo demuestra el que al mencio-

nar en el mismo precepto legislativo los ganados, sólo cita los vacuno, lanar, cabrío y de cerda, omitiendo el caballar, el asnal y los productos híbridos de su cruce. No contaba, pues, con las aves no comestibles, las llamadas de salón, de jaula, ó de recreo, que tan terribles enfermedades pueden transmitir al hombre, según se viene demostrando con la psittacosis.

Desde los trabajos de Dujardin-Beaumetz (1) hasta la extensa memoria de Descazals (2), con otras notas y observaciones publicadas en la prensa científica, se ha venido consignando la transmisibilidad de la psittacosis de la cotorra y del papagayo al hombre. En muchas de las epidemias se comprueba su concomitancia con la importación de expediciones aviarias del extranjero, y de aquí la idea de establecer la profilaxis á la entrada por las Aduanas, puesto que sin duda por no tenerla establecida para dichas aves, como no la tenemos en España, han sido posibles en otros países las aludidas epidemias de lo que al principio se tomó por pneumonía grippal infecciosa.

Se dirá que aquellas expediciones, como la de las 500 cotorras citadas por Dujardin-Beaumetz, no son lo más general sino las importaciones aisladas de uno ó dos individuos ya domesticados que traen algunos pasajeros para su recreo y no para la venta. A estas aves, como á las de expedición comercial, debería, á nuestro entender, aplicárseles un régimen semejante al señalado en el art. 395 de las Ordenanzas de Aduanas para los ganados (3). Cuando menos, habría que dictar algunas reglas por las cuales los funcionarios del Ramo pudieran inducir la sospecha más ó menos fundada acerca del estado anormal de salud del ave y, consiguientemente, la necesidad del reconocimiento veterinario, cosa tanto más fácil de hacer cuanto que, por fortuna, los psittaceos en general y la cotorra especialmente, no desempeñan, como es sabido, el mero papel de vectores del agente específico, sino que este es tan patógeno para aquellos seres como para el hombre, y que los animales recién llegados son los más susceptibles de infectarse.

Todo ello legitima las medidas que proponemos y demuestra *a priori* su eficacia.

La profilaxis privada, consistiría cuando más, sino había de atentar á los fueros de la libertad individual, en instruir á los dueños de coto-

(1) Informe al Consejo de Hig. púb. y de salubridad del depart. del Sena. Paris 1, IV, 92.

(2) Gazette des Hôpitaux. 26, IX, 96. — Puede verse una excelente traducción en Gaceta Méd. Cat. Tomo XX, núm. 485.

(3) Diez días de observación.

rras, loros y demás sugetos del género *psittacus* acerca de la imprudencia de acariciar á estos animales cuando están enfermos y de darles de comer de boca á pico en todo estado de salud. Esto ya se ha dicho; más para que tales medidas de índole privada surtieran efecto, añadimos que debería dárseles una cierta publicidad, la cual podría consistir en obligar á los pajareros á tener un rótulo con dichas advertencias en sus establecimientos, ó simplemente sobre las jaulas de los psittáceos, los ambulantes. Lo que por imperativo de la ley se hacen las escuelas, con muy buen sentido, para salvar los nidos de los pájaros útiles á la agricultura (¹), mejor puede hacerse por la salud humana en las tiendas de aquellos comerciantes.

Conclusiones

1.^a Las Aduanas tienen, por sus funciones, una importancia capital para la salud pública: en determinados casos pueden ser salvaguardia de esta bajo ciertas condiciones y, al contrario, un peligro para la misma de no llenarse aquellas.

2.^a En cuanto á las aves de recreo, está demostrado que á su importación en mal estado de salud han sido debidas algunas epidemias de psittacosis.

3.^a La malignidad de este padecimiento, cuyo síndrome lo ha hecho confundir con la pneumonia infecciosa, justifica el que se adopten medidas profilácticas en nuestras costas y fronteras con las expediciones de aves vivas de recreo, sobre todo con algunas trepadoras de Cuvier, ó más bien prensoras (*psittacus*), ya que en ellas especialmente se desarrolla la bacteria descubierta por Nocard en 1893.

4.^a Dado el carácter eminentemente infeccioso de la enfermedad producida por este microbio, ó sea de la psittacosis, convendría aplicar á las expediciones de dichas aves el régimen de los diez días de observación prescripto para los ganados.

5.^a Siendo el período de incubación, aunque indeterminado aún, relativamente largo, no ofrece bastantes garantías el simple reconocimiento facultativo sin la cuarentena de observación.

6.^a En todo caso debería hacerse dicho reconocimiento antes de permitir la entrada definitiva de las aves.

7.^a Si no se adoptase siempre y desde luego el reconocimiento ve-

(¹) Ley de 19 Sept. de 1896. Art. 2.^o

terinario, habría que imponer al menos á los funcionarios periciales en el *síndrome sospechoso* del padecimiento epidémico que pueden presentar las cotorras, loros, etc., para que exigieran indefectiblemente el reconocimiento veterinario y la observación cuarentenaria, siempre que el ave, hallándose como estúpida y somnolienta, sin apetito y con diarrea, adopte la actitud tan característica (Descazals) que se señala por la inmovilidad en forma de bola con las plumas erizadas y las alas caídas.

8.^a Debe tenerse en cuenta que la bacteria de Nocard no es solo patógena para el género *psittacus*, sino que también lo es para ciertas aves de consumo, como la gallina y la paloma, para los lepóridos y para algunos otros roedores (*mus*, *cavia*) de pequeña talla.

Y 9.^a A fin de que nadie ignore las medidas profilácticas de índole privada con respecto á la psittacosis, debe obligarse al comercio á exhibir unas instrucciones en los establecimientos ó puestos de venta, dictadas por las Academias de Medicina y demás corporaciones competentes.

ENRIQUE ALABERN.

Delegado por la Dirección general de Aduanas,
y Médico del Sindicato de la provincia de Gerona

MOCIÓN (1)

*IX Congreso internacional de Higiene y de Demografía. — Clase 1.^a — Sección 2.^a —
Profilaxis de las enfermedades infecciosas.*

Los que subscriben, en vista de las conclusiones establecidas por el Dr. Alabern en la comunicación leída ayer ante esta sección sobre *Medidas que deben adoptarse en la importación de ciertas aves como profilaxis de la psittacosis*,

Piden al Congreso, ó á la Comisión permanente internacional, se sirva acordar un ruego á los Gobiernos de los países civilizados para que las llamadas aves de recreo sean reconocidas á su importación, como las de consumo, por un facultativo veterinario y sometidas á la cuarentena de los diez días de observación prescrita para los ganados.

Madrid, á 16 de Abril de 1898. — (Siguen las firmas.)

(1) Acuerdo propuesto por los Dres. Kraus, de Viena, y Leming, de Berlín, con los congresistas nacionales Sres. Rajas, Antigüedad, F. Pollo, García Alonso, etc., y admitido por unanimidad en la sesión del día 16.

COLEGIACIÓN MÉDICA

DE LA

PROVINCIA DE GERONA

Lista provisional de electores y elegibles que se publica para cumplir lo prevenido en los Estatutos aprobados por R. D. de 12 Abril 1898.

ELEGIBLES PARA TODOS LOS CARGOS

por llevar más de diez años ejerciendo la medicina y pagado en los tres últimos la cuota correspondiente de Contribución.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Fecha del Título	
1	D. Juan Bou y Mont.	Calonge	25	Marzo 1844
2	„ Vicente Rabell.	S. Feliu de Guixols		Agosto 1849
3	„ Eugenio Maranges Chavau..	Llagostera	30	Noviembre „
4	„ Lorenzo Subirana.	Dás		1853
5	„ Pedro Angelats..	Ripoll	30	Agosto 1854
6	„ José Ametller y Viñas. . . .	Gerona	25	Noviembre 1856
7	„ José Pous y Vidal..	Aviñonet	8	Agosto 1857
8	„ Paladio Comamala..	S. Juan las Abadesas	2	„ 1859
9	„ Sebastián Costa..	Figueras	„	„ „
10	„ Juan Mascaró Cos..	Bañolas	17	Enero 1862
11	„ Abdón Felip y Purcallas. . .	Cadaqués	18	Julio „
12	„ Salvador Masa y Pasapera. .	Vidreras	28	„ „
13	„ Rosendo Pí y Puig.	La Escala	16	Septiembre 1864
14	„ Francisco Martí.	Verges		Abril 1869
15	„ Abdón Corominas.	Bañolas	20	„ „
16	„ Agustín de Budallés Deop. .	Ribas	29	„ 1870
17	„ Juan de Portolá.	Figueras	18	„ 1871
18	„ Pedro Salvatella.	Llers	11	Mayo „
19	„ Pedro Bonet..	Figueras	6	Julio „
20	„ Francisco Viñas y Serra.. .	Gerona		Julio „
21	„ Narciso Riera é Illa.	Puente Mayor	27	Septiembre „
22	„ Tomás Suñer.	Figueras	20	Octubre „
23	„ Jaime Genover y Carreras..	Bañolas	4	Junio 1872
24	„ Juan Corbera Privat.	Garriguella	2	Julio „
25	„ José Fuster y Seguí.	Gerona		„ „
26	„ Simón Centelles Aragó. . . .	Lladó	8	Septiembre „
27	„ Narciso Llach y Tomás. . . .	Gerona	7	Noviembre „
28	„ Eudaldo Pons y Garriga.. .	Tossa	27	Enero 1873
29	„ Miguel Mas y Vilagrán. . . .	Borrasá	3	Abril „
30	„ José de Masdevall.	Figueras	29	Mayo „

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Fecha del Título
31	D. Juan Danés y Coldecarrera.	Olot	2 Julio 1873
32	„ Modesto Furest.. . . .	Gerona	Septiembre
33	„ Antonio Casellas.	Torroella Montgrí	7 Diciembre
34	„ Miguel Saliner.	S. Pedro Pescador	12 „
35	„ Juan Poch y Coderch. . . .	Terradas	26 Junio 1874
36	„ Raimundo Sors Casadevall..	Camallera	22 Julio
37	„ Narciso Zaragoza.	Lloret de Mar	12 Octubre
38	„ Eugenio Perxas Comabella..	Llansá	26 Noviembre
39	„ Miguel Llinás Fábregas. . .	Sta. Coloma Farnés	2 Diciembre
40	„ José Nadal.	Palamós	7 Enero 1875
41	„ Francisco Brunet y Roig. . .	Blanes	1.º Mayo
42	„ José Pascual y Prats.	Gerona	26 „
43	„ Felipe Sánchez García. . . .	Id.	12 Agosto
44	„ Jaime Durán y Gaillard.. . .	Puigcerdá	30 Octubre
45	„ Miguel Pons y Riera.	Arbucias	13 Diciembre
46	„ Narciso Detrell Coll.	Gerona	4 Febrero 1876
47	„ Antonio Figa y Suñer.	Massanet Cabrenys	24 „
48	„ Joaquín Albareda Baylina. . .	Blanes	2 Marzo
49	„ Salvio Rusalleda Puigvert..	Cassá de la Selva	16 „
50	„ Bartolomé Blanch Aiguav.ª.	Tortellá	22 Mayo
51	„ Guillermo Vilar.	Figueras	22 Junio
52	„ Agustín Texidor Casadem.ª.	Llers	18 Diciembre
53	„ Ricardo Cortada y Riera. . .	Arbucias	12 Enero 1877
54	„ Jaime Pernau y Oró.	S. Hilario Sacalm	15 Marzo
55	„ Miguel Roura Masmitjá.. . .	S. Feliu de Guixols	28 Mayo
56	„ Romualdo Vidal Mateu.	Palafrugell	8 Agosto
57	„ Salvador Descals Pujol. . . .	Fornells de la Selva	24 Septiembre
58	„ Federico Suñer y Rovira. . . .	La Bisbal	30 Octubre
59	„ Juan Matlleu y Danés.	Besalú	10 Diciembre
60	„ Jacinto Gabañach Suñer. . . .	Bañolas	18 Enero 1878
61	„ Francisco Pí y Pí.	Bagur	29 „
62	„ José Vergés Rossell.	Armentera	27 Junio
63	„ Isidro Donadiu Puignau.. . .	Vilajuiga	2 Julio
64	„ Martirián Soler Sala.	Cornellá	13 „
65	„ Juan Roca Guardiola.. . . .	Gerona	16 „
66	„ Pedro Boada Babot.	Vidreras	30 Septiembre
67	„ Narciso Vila y Guytó.. . . .	Figueras	1.º Febrero 1879
68	„ Miguel Bosch Mir.	S. Feliu de Payerols	8 Abril
69	„ José Casellas Artigas.. . . .	La Bisbal	4 Julio
70	„ Lorenzo Bosom.	Puigcerdá	19 „
71	„ Benito Puig y Prats.	Cassá de la Selva	3 Enero 1880
72	„ Esteban Pujol y Aymerich..	Bordils	3 Febrero
73	„ Ignacio E. Durán Bucla.. . . .	Ripoll	29 Marzo
74	„ Buenav.ª Carreras Peralta. . .	Gerona	11 Junio
75	„ Francisco Martí y Puig.	Palafrugell	28 Agosto
76	„ José Clos y Vidal.	Massanet de la Selva	30 Octubre
77	„ Francisco Joher y Viñals. . . .	S. Jordi Desvalls	14 Enero 1881
78	„ Jaime Maruny Puigmiquel..	La Bisbal	24 Febrero
79	„ Honorato Sandarán.	Palamós	8 Marzo
80	„ Baldomero Vilar y Costa. . . .	Corsá	25 Junio
81	„ José Torrent Ferrerfábrega.	Espolla	21 Julio
82	„ Tomás Barrera Verdaguer. . .	Sta. Coloma Farnés	11 Agosto
83	„ Ricardo Ros Llausás.	Gerona	12 „
84	„ Baldomero Sagarra y Soler..	Viloví	22 Octubre

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Fecha del Título
85	D. Pelayo Martínez.	Figueras	26 Octubre 1881
86	„ Miguel Formosa Riera.	Hostalrich	16 Noviembre „
87	„ Celestino Roig Prats.	Anglés	22 „ „
88	„ Jacinto Codina Massot.	Bordils	12 Enero 1882
89	„ Juan Salvá y Vilá.	Cerviá	13 „ „
90	„ Mariano Garriga Mundet.	Gerona	6 Marzo „
91	„ Jerónimo Gelabert Rincón.	Olot	9 „ „
92	„ Jaime Poch y Coderch.	Capmany	24 Abril „
93	„ Ramón Mir Torroella.	Mieras	„ „ „
94	„ Eduardo Figueras Ramis.	La Junquera	23 Mayo „
95	„ Luis Estrada.	Torroella Montgrí	16 Junio „
96	„ Enrique Pascual y Vilá.	Viloví	6 Julio „
97	„ Joaquín Jubert Altafulla.	Gerona	18 Octubre „
98	„ José Vidal y Geli.	S. Pedro Pescador	26 „ „
99	„ Pablo Ferrer.	Port-Bou	7 Noviembre „
100	„ Pedro Oriol y Pí.	Puerto de la Selva	30 „ „
101	„ Vicente de P. Corominas.	S. Feliu de Guixols	2 Enero „
102	„ Francisco Suñer y Rovira.	Rosas	„ „ 1883
103	„ P.º Corominola Puigdevall.	Salt	6 Febrero „
104	„ Luis Pons y Heras.	Palafrugell	2 Marzo „
105	„ Juan Mas Ministral.	S. Feliu de Guixols	3 „ „
106	„ Joaquín Falgueras.	Id.	7 Abril „
107	„ Pedro Figueras Bruguera.	La Bisbal	19 „ „
108	„ Marcos de Roca Ferriol.	Olot	26 Junio „
109	„ Emilio Monturiol.	Figueras	27 „ „
110	„ José Calonge Ricart.	Palafrugell	13 Septiembre „
111	„ Heriberto Batlle Gibert.	Castelló Ampurias	30 Noviembre „
112	„ José Vila y Guytó.	Salt	2 Enero 1884
113	„ Manuel Martínez y Bori.	Llagostera	29 „ „
114	„ Francisco Bosomba.	Puigcerdá	5 Septiembre „
115	„ José Carreras y Ribas.	Torroella Montgrí	29 Octubre „
116	„ Fl.º Cavallería y de Budallés	Ripoll	10 Diciembre „
117	„ Isidro Massanet y Lloveras.	Armentera	19 Febrero 1885
118	„ Jaime Figueras Torrent.	Gerona	21 „ „
119	„ Emilio Llansó y Canta.	Navata	23 „ „
120	„ Francisco Bofill.	Sta. Coloma Farnés	2 Marzo „
121	„ Pedro Font y Canadell.	Fornells de la Selva	2 Enero 1886
122	„ Joaquín Genover Carreras.	S. Privat de Bas	12 Abril „
123	„ Francisco Sau.	Camprodón	20 „ „
124	„ Juan Bramón Garriga.	Báscara	18 Octubre „
125	„ Juan Jordi.	Gerona	20 Noviembre „
126	„ Juan Casadevall Rosés.	Id.	30 „ „
127	„ Enrique Vilar.	Figueras	22 Junio 1887
128	„ Eduardo Puig Soler.	Id.	18 Julio „
129	„ Eduardo Molinas.	Torroella Montgrí	29 Noviembre „
130	„ José Rahola Puignau.	Cadaqués	27 Diciembre „
131	„ Pedro Seguí Mora.	Lloret de Mar	„ „ „
132	„ Pablo Arbós.	Llívia	30 Enero 1888
133	„ Pedro Roca y Planas.	Gerona	23 Febrero „
134	„ Arturo Reges.	Lloret de Mar	7 Mayo „

ELEGIBLES PARA TODOS LOS CARGOS

que no sea el de Presidente por llevar más de seis años y menos de diez
ejerciendo la profesión

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Fecha del Título		
1	D. José Bruses.	Figueras	19	Junio	1888
2	„ Esteban Forns y Salleras.	Rosas	11	Agosto	„
3	„ Joaquín Amer.	Figueras	30	Octubre	„
4	„ Pablo F. Monells Descamps.	Camprodón	30	Noviembre	„
5	„ Baudilio Viladesau Valmaña.	Calonge	20	Mayo	1889
6	„ Francisco Cot.	Puigcerdá	19	Junio	„
7	„ José Pujol Aymerich.	Celrá	19	Julio	„
8	„ Miguel Balvey Bas.	Blanes	17	Febrero	1890
9	„ José M. ^a Mascaró Castañer.	Bañolas	21	Octubre	„
10	„ Ignacio Melé.	Tossa	25	Noviembre	„
11	„ Antonio Coma y Sala.	Santa Pau	30	Enero	1891
12	„ Pedro Rubiés.	Cassá de la Selva	13	Marzo	„
13	„ Manuel Matas y Rodés.	S. Feliu de Guixols	23	Julio	„
14	„ Joaquín Codina.	La Sella	29	Agosto	„
15	„ Eduardc Budó Batlle.	Castelló Ampurias	13	Octubre	„
16	„ Evelio Barnadas y Vila.	Olot	21	Abril	1892

ELECTORES NO ELEGIBLES

por llevar solo seis años de ejercicio

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Fecha del Título		
1	D. Isidro Coromina Curós.	Riudaura	16	Septiembre	1892
2	„ Calixto Noguer.	La Sella	21	Diciembre	„
3	„ Rafael Juli y Sureda.	La Escala	31	Agosto	1893
4	„ Ginés Ponjuán.	Calonge	„	„	„
5	„ Joaquín Vilardebó Cortés.	Amer	28	Octubre	„
6	„ Heriberto Pou Batlle.	Agullana	13	Noviembre	„
7	„ José Vila y Batlle.	Borrassá	7	Diciembre	„
8	„ Juan Moncanut Carreras.	S. Loreuzo la Muga	5	Abril	1894
9	„ Carlos Puig.	S. Cristóbal Capdev.¹	30	„	„
10	„ Juan Tauler Sagrera.	Pals	25	Mayo	„
11	„ Cayetano Vilar Verdaguer.	Caldas de Malavella	14	Agosto	„
12	„ Em. ^o Cardoner Casademont.	Darnius	18	Enero	1895
13	„ Luis Aguilar Lanau.	Tortellá	11	Diciembre	„
14	„ Fernando Alemany Daussá.	Cassá de la Selva	18	Enero	1896
15	„ Marceio Ralló Mas.	La Bisbal	16	Marzo	„
16	„ Manuel Burch y Solanich.	Gerona	„	„	„
17	„ Emilio Bou Sabater.	Palamós	16	Abril	„
18	„ José Plá y Basart.	S. Feliu de Guixols	13	Octubre	„

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Fecha del Título
19	D. Antonio Roca y Mataró..	Lloret de Mar	12 Octubre 1896
20	„ Agustín Busquets..	Fornells	21 Enero 1897
21	„ J. de Calasanz Conill Sala..	Lloret de Mar	7 Octubre „
22	„ Francisco Oms Burcet..	Blanes	28 „ „
23	„ Agustín Meya Manaut..	Cabanellas	5 Noviembre „
24	„ Ernesto Peya..	Palafrugell	7 Marzo 1898

ELECTORES NO ELEGIBLES

por no ejercer la profesión

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Fecha del Título
1	D. Juan Sors..	Figueras	22 Noviembre 1861
2	„ Eusebio Pascual y Vidal..	Cassá de la Selva	26 Junio 1869
3	„ Luis de Marlés..	Gerona	Octubre 1874
4	„ Enrique Pascual Riberas..	Figueras	15 „ 1875
5	„ Andrés Tnyet..	Gerona	29 Mayo 1879
6	„ Enrique Alabern y Sáez..	Blanes	21 Agosto 1886

Por no constar oficialmente tengan Título registrado, ha dejado de asignarse antigüedad á los señores que se citan á continuación

Pedro Cusi, Vilasacra.	Leopoldo Oliu, S. Feliu de Guixols.
José Centellas, Perelada.	Vicente Pagés, Castellfullit.
Ramón Darnis, Vilabertrán.	Alberto Pagés, Palau Sabardera.
Francisco de A. Deu, Olot.	Joaquín Pasolas, Castelló de Ampurias.
Agustín Gifre, Llansá.	José Riera Descals, Darnius.
Ramón Martí, Port-Bou.	José Sala, Bagur.
Joaquín Masa Falgueras, Salt.	Ramón Salvatella, Begudá.
José Menéndez, Port-Bou.	Florencio Soler, Rupiá.
José Mont Ros, Castelló de Ampurias.	Francisco Subirós, La Junquera.
José Oliu, Castillo de Aro.	Luis de Trinchería y Gytó, Sta. Coloma

Formada la anterior lista en virtud de lo prevenido en la disposición 2.^a transitoria de los Estatutos, se halla el original de manifiesto en la Secretaría del Gobierno civil y por dentro el término de un mes, podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Gerona 26 Mayo de 1898. — José Pascual, José Ametller, Narciso Llach, José Fuster, Narciso Riera, Francisco Viñas, Felipe Sánchez, *Secretario*.

NARCISO V. CATALÁ Y BEYA

de La Bisbal

A los 69 años falleció en dicha villa, el día 26 de Mayo último, nuestro inolvidable amigo y respetado comprofesor.

Era el señor Catalá un modelo de compañeros y un celoso profesor. Su carácter franco y comunicativo, su modestia suma y corazón todo bondad, muy pronto predisponían en su favor, así es que no es extraño su fallecimiento haya sido sentido por cuantos tuvimos la dicha de tratarle. Procedía de médicos y toda su vida se dedicó al ejercicio de la medicina, — hasta que sus achaques se lo impidieron —, que ejercía con fé, entusiasmo y ejemplaridad sin igual. Era su ídolo y la adoraba como un apóstol.

Prestó innumerables servicios, especialmente en épocas de mortíferas epidemias, obteniendo como única recompensa el nombramiento de Subdelegado de Medicina del partido, que disfrutó varios años y mas posteriormente el de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría.

Tambien figuró en política cuando jóven, habiendo sido diputado provincial y alcalde de dicha villa en dos distintas épocas, dejando marcado su paso por dicha alcaldía con importantes mejoras, prestando además otros servicios que le valieron la Encomienda de Isabel la Católica.

Los numerosos amigos que asistieron á la triste ceremonia del sepelio. fué prueba evidente de las simpatías que gozaba el finado.

Reciban sus hijos y hermanos la expresión mas profunda y sincera de nuestro pésame.

M. R.

A V I S O

En la segunda quincena del corriente mes, se repartirá á los señores del Sindicato un ejemplar de los DEBERES PROFESIONALES, en cumplimiento del acuerdo de la Junta en sesión de mayo próximo pasado. Lo que no ha podido hacerse con el presente número, por no estar terminada la encuadernación del folleto en que van impresos.

Gerona 5 de Junio de 1898. — El Presidente, JOSÉ PASCUAL.

Gerona. — Imp. y Lib. P. Torres.



Adición á la página 131 entre las líneas 23 y 24 correspondiente al número 7 del Boletín Julio de 1898.

CLASES de patentes	BASE DE POBLACIÓN				
	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a
1	250	200	150	90	70
2	200	120	100	50	40
3	130	70	60	25	20
4	70	45	40	»	»
5	50	»	»	»	»

